



Intendencia Municipal de Río Negro
Departamento Administrativo
OFICINA CENTRAL

Fray Bentos, 15 de enero de 2008.-

RESOLUCIÓN N° 43.-

VISTO : La Resolución N° 19 de fecha 8 de enero 2008, por la que se fijaron nuevas tarifas de camping en el Balneario “Las Cañas”, en la misma se omitió la bonificación adicional, según los días de permanencia en el camping.-

CONSIDERANDO: Que se debe corregir dicho error.-

ATENTO: A las facultades que la Constitución y la Ley otorgan al Ejecutivo Comunal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RESUELVE

Art. 1º) Complementar la resolución N° 19, Art. 1) “Los precios que anteceden, serán objeto de una bonificación adicional según los días que permanezcan en el camping, de acuerdo a la siguiente escala y siempre que se abone en un solo pago”.-

DIAS DE ESTADIA	RADICADOS	NO RADICADOS
5 a 10	10%	20%
11 a 20	15%	30%
21 a 30	20%	40%
Más de 31 días	25%	50%

Art. 2º) Designase al Sr. Director de Hacienda de la Intendencia de Río Negro Cr. Daniel Mela, a los efectos de suscribir conjuntamente con el intendente Interino la presente Resolución.-

Art.3º) Cúmplase, regístrese, publicítese y tomen conocimiento Dirección de Hacienda, Administración del Balneario Las Cañas, Dirección de Turismo, Oficina de Prensa y Relaciones Públicas y con conocimiento a la Junta Departamental de Río Negro, oportunamente archívese.-

Art.4º)

Firmado

Esc. Juan C. González
Cr. Daniel Mela

Intendente Interino
Dtor. Hacienda